

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), cinco de abril de dos mil
veintidós.*

Niéguese por improcedente la solicitud de suspensión del proceso, hecha por la parte demandada, por cuanto el proceso se encuentra terminado con Sentencia aprobatoria del trabajo de partición debidamente ejecutoriada, o aclare si lo que pretende es la suspensión del trámite relacionado con los inventarios y avalúos adicionales.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a49c5a3c5890a81671a72571331cd3d8ff7cfda3bca576fa2b7
dc5a610b5ee0a**

Documento generado en 05/04/2022 12:57:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**